



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día once de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 1/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 11: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 11º.1 y 11º.2 en los términos siguientes: **Punto 11º.1.- (Expte. 287/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Vigilantes y auxiliares de control de accesos en las instalaciones y edificios municipales con un presupuesto que asciende a 10.333,33 € por un mes”. Aprobación.- **Punto 11º.2.- (Expte. 288/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 1 Portera Taquillera y 1 Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012. Expte. 71/2012”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 277/2012).- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2012.

Punto 2º.- (Expte. 278/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 95.466,51 €.” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 279/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 29.466,46 €.” Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 280/2012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra “Reparación zona de juegos infantiles en Bda. Residencial Utrera”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.148,31 € IVA incluido. Expte. OB. Nº 81/12.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 281/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Formulario para la presentación de queja, reclamación o sugerencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento modelo “PARCIU/SOL/QUESURE/001/20121011”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 282/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 1 oficial 1ª pintor, por un periodo de 3 meses. Expte. 68/2012”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 283/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 69/2012”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA
			2/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

Punto 8º.- (Expte. 284/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 70/2012”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 285/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº CM23/2012 del “Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera” cuyo presupuesto asciende a 21.773,95€ IVA Incluido, bajo la modalidad de contrato menor”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 286/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 125.305,52 €.” Aprobación.

Punto 11º.- Asuntos Urgentes.

Punto 11º1.- (Expte. 287/2012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Vigilantes y auxiliares de control de accesos en las instalaciones y edificios municipales con un presupuesto que asciende a 10.333,33 €. por un mes”. Aprobación.

Punto 11º2.- (Expte. 288/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 1 Portera Taquillera y 1 Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012. Expte. 71/2012”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 277/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2012.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 3/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 278/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 95.466,51 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dió exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Relación justificativa de gastos por importe de 95.466,51 €, que dice:

“PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003470	30/06/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0004 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES JUNIO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
2012 66004113	31/07/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0005 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES JULIO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
2012 66004484	31/08/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0006 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES AGOSTO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A:	Total Líquido:
95.466,51 €	0,00	0,00	95.466,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 4/36



rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003470	30/06/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0004 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES JUNIO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
2012 66004113	31/07/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0005 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES JULIO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
2012 66004484	31/08/2012	A28672038 EUROLIMP	31.822,17 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0006 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES AGOSTO/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe:31.822,17 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
95.466,51 €	0,00	0,00	95.466,51 €


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 279/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 29.466,46 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Relación justificativa de gastos por importe de 29.466,46 €, que dice:

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 5/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

“PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 201200645. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002824	04/06/12	A28725331MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS compañía DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	29.466,46 €
	Texto:	S/FRA NUM 0721170002565 DE FECHA 01/01/12 POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL (01/01/12 AL 01/01/13)	
Aplicación: P72.9200-22401 Importe: 29.466,46 €			
Total Bruto:	Total Dto.:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
29.466,46 €	0,00	0,00	29.466,46 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 6/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002824	04/06/12	A28725331MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS compañía DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	29.466,46 €
	Texto:	S/FRA NUM 0721170002565 DE FECHA 01/01/12 POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL (01/01/12 AL 01/01/13)	
Aplicación: P72.9200-22401 Importe: 29.466,46 €			
Total Bruto:	Total Dto.:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
29.466,46 €	0,00	0,00	29.466,46 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 280/2012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDEDEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN BDA. RESIDENCIAL UTRERA”, REDACTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 18.148,31 € IVA INCLUIDO. EXPTE. OB. N° 81/12.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcaedel Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 7/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

“Reparación zona de juegos infantiles en Bda. Residencial Utrera”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.148,31 € IVA incluido. Expte. OB. Nº 81/12, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras **“REPARACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTIL EN BARRIADA RESIDENCIAL UTRERA, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (18.148,31 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Antonio Sutil de la Peña, de fecha 11 de julio de 2012, que literalmente dice: **“Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB081/12, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.**

Documentación.

Solicitud:

Fecha: 03/07/2012

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R

Domicilio: GIBAXA (DE) 1

Localidad: 41710 - UTRERA (SEVILLA)

Obras solicitadas:

Descripción: reparación de zona de juegos infantil

Emplazamiento: Barriada Residencial Utrera, al final de la calle Invierno, en la zona verde.

Referencia Catastral:

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Solicitud de informe con fecha 02/07/2012 sobre el expediente de Licencia Urbanística Municipal de Obras número OB081/12 para reparación de zona de juegos infantil, barriada Residencial Utrera, al final de la calle Invierno, promovida con el número de expediente 32-12 por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera, con C..I.F. Número P-4109500A; comunicado a esta Delegación de Urbanismo.

- Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha junio de 2012.

Informe.- La normativa de aplicación es la siguiente:- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.


- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011 y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011.

Según el plano número 1.1.5 y 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 8/36



rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==

residencial y según el plano 2.1.5 y 2.1.6, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado de sistema local deportivo.

El documento de la Revisión del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de octubre de 2011, la parcela objeto de la actuación, mantiene la misma clasificación y calificación que la establecida por el Plan General actualmente vigente; y, por otro lado, no está incluida en ninguna de las áreas en las que, según el acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas.

Las obras descritas en la memoria consisten en reparación de zona de juegos infantil, barriada Residencial Utrera, al final de la calle Invierno.

El proyecto cumple con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

El Presupuesto de Ejecución Material es de 12603.87 euros.

Conclusión.- Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la Memoria Valorada para la reparación de zona de juegos infantiles, situada en la Barriada Residencial Utrerana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con referencia 32-12 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha junio de 2012.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 45,04 m3 de tierras no reutilizadas, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

El Presupuesto de Ejecución Material es de 12.603,87 euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 9 de agosto de 2012, que literalmente dice: "**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB081/12, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud

Fecha: 03/07/2012.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales, DNI 28544565R.

Domicilio: Gibaxa I.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas:

Descripción: reparación de zona de juegos infantil .

Situación: Barriada Residencial Utrera.

Referencia Catastral: .

Documentación

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Memoria descriptiva y gráfica redactada por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González de fecha junio de 2012 (su referencia 32-12 SIT).


Estudio Gestión de Residuos: incluido en la Memoria.

Informe.- Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero. El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==	PÁGINA 9/36



rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido la presente Memoria tiene por objeto la "reparación de zona de juegos infantil ." Según el plano nº 1.1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.5, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado sistema local Deportivo.

Segundo. La normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero. Constan informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Sutil de la Peña.

Cuarto. El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Participación Ciudadana, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.


Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, la memoria Descriptiva y Gráfica cuyo objeto es reparación de zona de juegos infantil en barriada Residencial Utrera, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. Resolverá".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra "REPARACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTIL EN BARRIADA RESIDENCIAL UTRERA, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (18.148,31 €) IVA incluido, Expte. OB. Nº 81/12, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 10/36
			
rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra "REPARACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTIL EN BARRIADA RESIDENCIAL UTRERA, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (18.148,31 €) IVA incluido, Expte. OB. N^o 81/12, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras e Infraestructura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 11/36
 rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 281/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE LO DESEEN ANTE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO MODELO “PARCIU/SOL/QUESURE/001/20121011”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Formulario para la presentación de queja, reclamación o sugerencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento modelo “PARCIU/SOL/QUESURE/001/20121011”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 3 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establecen que cada Administración Pública determinará **los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.**

Asimismo, el artículo 17 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, dispone que **las sedes electrónicas contendrán, entre otra información, la de los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.**

Por otra parte, el artículo 11 del Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 2004, en su apartado 1.c) dispone:

“1. Las quejas o reclamaciones y sugerencias, a que se hace referencia en el presente reglamento, podrán ser presentadas, a elección del interesado:

c) Cumplimentando el formulario que, a estos efectos, se ponga a disposición de los ciudadanos en la página web oficial del Ayuntamiento”.

Por consiguiente se hace preciso aprobar el formulario que estará disponible para los ciudadanos para tal fin en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO:**


PRIMERO: Aprobar el formulario para la presentación de queja, reclamación o sugerencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo “PARCIU/SOL/QUESURE/001/20121011”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática y Comunicaciones y al Servicio de Atención al Ciudadano para que pongan a disposición de los ciudadanos el citado formulario.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto formulario para la presentación de queja, reclamación o sugerencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:rctszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rctszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 12/36
 rctszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

AYUNTAMIENTO DE UTRERA
UNIDAD INSTRUCTORA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXCMO.

FORMULARIO DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Procedimiento: QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS		<input type="checkbox"/> QUEJA <input type="checkbox"/> RECLAMACIÓN <input type="checkbox"/> SUGERENCIA	
Núm. expte.:	Referencia:	Código de la incidencia:	
1 - INTERESADO/A			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:			DNI / CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2.- REPRESENTANTE LEGAL (En caso de que el interesado/a sea persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:			DNI/CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
3.- MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES:			
		Correo Postal	Notificación electrónica
4.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio:			
Provincia:		Municipio:	
5.- UNIDAD OBJETO DE LA QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA			
6.- TEXTO DE LA QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA			
7.- DOCUMENTACIÓN APORTADA			

Utrera, a de de 20 .
 (Firma del/de la solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA
			13/36



rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el formulario para la presentación de queja, reclamación o sugerencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo “PARCIU/SOL/QESURE/001/20121011”, que a continuación se transcribe:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
UNIDAD INSTRUCTORA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FORMULARIO DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS			
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Procedimiento: QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS		<input type="checkbox"/> QUEJA <input type="checkbox"/> RECLAMACIÓN <input type="checkbox"/> SUGERENCIA	
Núm. expte.:	Referencia:	Código de la incidencia:	
1 - INTERESADO/A			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:			DNI / CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2.- REPRESENTANTE LEGAL (En caso de que el interesado/a sea persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:			DNI/CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
3.- MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES:		Correo Postal	Notificación electrónica
4.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio:			
Provincia:		Municipio:	
5.- UNIDAD OBJETO DE LA QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA			
6.- TEXTO DE LA QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA			
7.- DOCUMENTACIÓN APORTADA			

Utrera, a de de 20 .
 (Firma del/de la solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	14/10/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA	14/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática y Comunicaciones y al Servicio de Atención al Ciudadano para que pongan a disposición de los ciudadanos el citado formulario.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 282/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL 1ª PINTOR, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 68/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 1 oficial 1ª pintor, por un periodo de 3 meses. Expte. 68/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3. dos donde dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 15/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras para la contratación de personal para la ejecución por administración del proyecto de Reforma parcial del Ayto. De Utrera, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 150-151/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Oficial 1ª Pintor y Dos Ayudantes de Pintor a tiempo completo con cargo a la partida 083.1550.629182 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** En relación con las propuestas de contratación nº 151-150/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, Un Oficial 1ª Pintor y dos Oficiales 2ª Pintores Patida Presupuestaria 083.1550.629182 (proyecto 2011/2980005 Remodelación parcial del Ayuntamiento), por un periodo de 3 meses a tiempo completo, se va a proponer la contratación de Don JOSÉ AGUILERA LÓPEZ como Oficial 1ª Pintor y Don SERGIO MOLINA SIERRA Y Y DOÑA EVA MARÍA HERRERA BURGOS como Ayudantes de Pintor. Dichos trabajadores han sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES 1ª Y AYUDANTES PINTORES, con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Don JOSÉ AGUILERA LÓPEZ , Don SERGIO MOLINA SIERRA Y Y DOÑA EVA MARÍA HERRERA BURGOS serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 para el Oficial 1ª y E para los Ayudantes y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Don JOSÉ AGUILERA LÓPEZ como Oficial 1ª Pintor y a Don SERGIO MOLINA SIERRA Y DOÑA EVA MARÍA HERRERA BURGOS como Ayudantes de Pintor,

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 16/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

por un periodo de tiempo de 3 meses a tiempo completo, considerándose como prioritarios estos contratos por estar relacionado con los servicios de Infraestructuras municipales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a las Infraestructuras Municipales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de Don JOSÉ AGUILERA LÓPEZ como Oficial 1ª Pintor y a Don SERGIO MOLINA SIERRA Y Doña EVA MARÍA HERRERA BURGOS como Ayudantes de Pintor a tiempo completo, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de Don JOSÉ AGUILERA LÓPEZ como Oficial 1ª Pintor y a Don SERGIO MOLINA SIERRA Y Doña EVA MARÍA HERRERA BURGOS como Ayudantes de Pintor a tiempo completo, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 283/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 69/2012”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 17/36
			
rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 31 días. Expte. 69/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 18/36
			
rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

167/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:.- *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 167/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
López Hidalgo	Juan Carlos	PEÓN
Requelo Requelo	Juan Antonio	PEÓN
Guerra Rodríguez	Manuel Jesús	PEÓN
Amador Gómez	Patrocinio	PEÓN
González Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Miguel Fuentes	Jaime	PEÓN
Escamilla González	María	PEÓN
García Rodríguez	Macarena	PEÓN
Baeza Sánchez	Carolina	PEÓN
Gordillo Castillejo	Eduvigis	PEÓN
Campos Rodríguez	Guadalupe María	PEÓN
Carmona Marín	Antonia	PEÓN
Jiménez Gallardo	Angel	PEÓN
Escalera Ciscare	Carlos	PEÓN
Rodríguez Ferrero	Diego Jesús	PEÓN
Corrales Muñoz	Francisco	PEÓN
Chamorro González	Sergio	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social


Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 19/36
 rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
López Hidalgo	Juan Carlos	PEÓN
Requelo Requelo	Juan Antonio	PEÓN
Guerra Rodríguez	Manuel Jesús	PEÓN
Amador Gómez	Patrocinio	PEÓN
González Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Miguel Fuentes	Jaime	PEÓN
Escamilla González	María	PEÓN
García Rodríguez	Macarena	PEÓN
Baeza Sánchez	Carolina	PEÓN
Gordillo Castillejo	Eduvigis	PEÓN
Campos Rodríguez	Guadalupe María	PEÓN
Carmona Marín	Antonia	PEÓN
Jiménez Gallardo	Angel	PEÓN
Escalera Ciscars	Carlos	PEÓN
Rodríguez Ferrero	Diego Jesús	PEÓN
Corrales Muñoz	Francisco	PEÓN
Chamorro González	Sergio	PEÓN

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 20/36
 rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez..”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
López Hidalgo	Juan Carlos	PEÓN
Requelo Requelo	Juan Antonio	PEÓN
Guerra Rodríguez	Manuel Jesús	PEÓN
Amador Gómez	Patrocinio	PEÓN
González Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Miguel Fuentes	Jaime	PEÓN
Escamilla González	María	PEÓN
García Rodríguez	Macarena	PEÓN
Baeza Sánchez	Carolina	PEÓN
Gordillo Castillejo	Eduvigis	PEÓN
Campos Rodríguez	Guadalupe María	PEÓN
Carmona Marín	Antonia	PEÓN
Jiménez Gallardo	Angel	PEÓN
Escalera Ciscars	Carlos	PEÓN
Rodríguez Ferrero	Diego Jesús	PEÓN
Corrales Muñoz	Francisco	PEÓN
Chamorro González	Sergio	PEÓN

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 21/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
López Hidalgo	Juan Carlos	PEÓN
Requelo Requelo	Juan Antonio	PEÓN
Guerra Rodríguez	Manuel Jesús	PEÓN
Amador Gómez	Patrocinio	PEÓN
González Pérez	Francisco Javier	PEÓN
Miguel Fuentes	Jaime	PEÓN
Escamilla González	María	PEÓN
García Rodríguez	Macarena	PEÓN
Baeza Sánchez	Carolina	PEÓN
Gordillo Castillejo	Eduvigis	PEÓN
Campos Rodríguez	Guadalupe María	PEÓN
Carmona Marín	Antonia	PEÓN
Jiménez Gallardo	Angel	PEÓN
Escalera Ciscars	Carlos	PEÓN
Rodríguez Ferrero	Diego Jesús	PEÓN
Corrales Muñoz	Francisco	PEÓN
Chamorro González	Sergio	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 22/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 284/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES, POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 70/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por una periodo de 31 días. Expte. 70/2012, que dice:


“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fue presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del*

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 23/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 168/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:- *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 168/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Montes Godino	Ana	Peón
Plaza Mohedano	Maria Angeles	Peón
Lobato Delgado	Consolación María	Peón

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rscz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 24/36



rscz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==

servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Montes Godino	Ana	Peón
Plaza Mohedano	Maria Angeles	Peón
Lobato Delgado	Consolación María	Peón

*Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.***

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Montes Godino	Ana	Peón
Plaza Mohedano	Maria Angeles	Peón
Lobato Delgado	Consolación María	Peón

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE**

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 25/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Montes Godino	Ana	Peón
Plaza Mohedano	Maria Angeles	Peón
Lobato Delgado	Consolación María	Peón

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 285/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CM23/2012 DEL “SUMINISTRO DE PELLET PARA LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VISTALEGRE, UTRERA” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 21.773,95€ IVA INCLUIDO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Expediente de contratación nº CM23/2012 del “Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera” cuyo presupuesto asciende a 21.773,95€ IVA Incluido, bajo la modalidad de contrato menor, que dice:


“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente de contratación nº **CM23/2012**, considerando la propuesta de gasto emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. Francisca Fuentes Fernández, para el **“Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera”** por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas del sector, **NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L.** con **CIF:91915306**, **PROINERAN, S.L.** con **CIF:91771931** y **DISTRIBUCIONES BIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L.** con **CIF: B91708057**.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 26/36


rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

Habiendo presentado oferta en plazo las **tres empresas a las que se les ha solicitado presupuesto**.

Examinado el expediente de contratación nº **CM23/2012 “Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera”**, y de conformidad con la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. Francisca Fuentes Fernández, que literalmente manifiesta:

“Delegación: Deportes.

Departamento: Piscina Municipal.

Asunto: Propuesta adjudicación prestación de servicios Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre.

Ref.: abc/FFF

Visto informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de la contratación para la prestación de servicio en la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, que literalmente dice:

“En relación con la adjudicación para el suministro de Pellet para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, han presentado ofertas las siguientes empresas:

- NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L.

- DIBIOSUR, S.L.

- PROINERAN.

En cuanto a las ofertas presentadas, dos de ellas presentan forma de pago transferencia anticipada cuestión a la que nosotros no podemos hacer frente, mientras que Neobioenergéticas del Suroeste, S.L. presenta pago por transferencia bancaria. Al mismo tiempo dicha empresa es la que presenta la oferta más económica.

Por lo anteriormente expuesto considero que Neobioenergéticas del Suroeste reúne las condiciones para que sea propuesta su contratación y lleve a cabo el citado suministro”.

Por lo anteriormente expuesto, propongo la contratación de la empresa NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L. para el suministro de dicho combustible en la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre.

Sin más y para que así conste, firmo el presente en Utrera a 02 de Octubre de 2012. Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. Teniente de Alcalde Delegada de Deportes”.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM23/2012** del **“Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera”** cuyo presupuesto asciende a **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**, bajo la modalidad de CONTRATO MENOR, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**.

TERCERO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM23/2012** del **“Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera”**, conforme a la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes del

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/10/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

PÁGINA

27/36



rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==

Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. Francisca Fuentes Fernández, a la empresa **NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L.** con **CIF:91915306** representada por **D. Jaime Manrique Plaza** con **DNI: 31.245.716-D**.

CUARTO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**.

QUINTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Deportes, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CM23/2012 del “Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera” cuyo presupuesto asciende a **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**, bajo la modalidad de **CONTRATO MENOR**, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**.


TERCERO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº CM23/2012 del “Suministro de Pellet para la Piscina Municipal cubierta de Vistalegre, Utrera”, conforme a la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. Francisca Fuentes Fernández, a la empresa **NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE, S.L.** con **CIF:91915306** representada por **D. Jaime Manrique Plaza** con **DNI: 31.245.716-D**.

CUARTO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.773,95€)(IVA Incluido)**.

QUINTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Deportes, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: **rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 28/36
 rscszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PUNTO 10º.- (EXPTE. 286/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 125.305,52 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relatia a la aprobación de la Relación justificativa de gastos por importe de 125.305,52 €, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66004975	01/10/2012	B91260232 HERGAMO.	125.305,52 €
	Texto:	S/FRA NUM C48/2012 DE 01/10/2012 4ª (CUARTA) CERTIFICACIÓN ESCUELA INFANTIL	
Aplicación: 3200.62210 Importe: 125.305,52 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
125.305,52 €	0,00	0,00	125.305,52 €


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 29/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66004975	01/10/2012	B91260232 HERGAMO.	125.305,52 €
	Texto:	S/FRA NUM C48/2012 DE 01/10/2012 4ª (CUARTA) CERTIFICACIÓN ESCUELA INFANTIL	
Aplicación: 3200.62210 Importe: 125.305,52 €			
Total Bruto: 125.305,52 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 125.305,52 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.- (Expte. 287/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Vigilantes y auxiliares de control de accesos en las instalaciones y edificios municipales con un presupuesto que asciende a 10.333,33 €. por un mes”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 287/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES CON UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A 10.333,33 €. POR UN MES”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 30/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Por el Concejal, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación para Iniciar expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Vigilantes y auxiliares de control de accesos en las instalaciones y edificios municipales con un presupuesto que asciende a 10.333,33 €. por un mes, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES

D/D^a. FRANCISCO J. SERRANO DIAZ Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERIOR con fecha 10/10/2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 1 MES, y el coste es de 10.333,33 € IVA INCLUIDO y que existe retención de crédito necesario con cargo al nº de operación 2012 22023162.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).


Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES** con un presupuesto que asciende a 10.333,33 € por UN MES.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación. En UTRERA a 10 de OCTUBRE de 2012.- Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DIAZ.- Concejal Delegado RÉGIMEN INTERIOR.”

Visto Informe del Concejal Delegado de Régimen Interior, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 31/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de **DEL SERVICIO DE VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES** de acuerdo con la necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del siguiente servicio: **VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Naturaleza del Contrato: SERVICIO (al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro).

PRESUPUESTO: 10.333,33 € por un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto **VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Es todo lo que tengo el honor de informar.- En UTRERA a 10 de OCTUBRE de 2012.- Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, Concejal RÉGIMEN INTERIOR.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **VIGILANTES Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES** con un presupuesto que asciende a 10.333,33 € por UN MES.


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Régimen Interior, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.- (Expte. 288/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 1 Portera Taquillera y 1 Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012. Expte. 71/2012”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 32/36
 rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==			

PUNTO 11º.- (EXPTE. 288/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PORTERA TAQUILLERA Y 1 PORTERA PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA POR UN PERIODO DE CONTRATACIÓN HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2012. EXPTE. 71/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 1 Portera Taquillera y 1 Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012. Expte. 71/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3.dos donde dicen: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==	PÁGINA 33/36



rcszOAE9vdGcj1htD3hrjw==

Vista la petición realizada por la Delegación de Cultura para la contratación de personal Temporal a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 157-158/2012 donde la Intervención Municipal informa, pero con informe desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos, la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Portero/a Taquillero/a y un Portero/a para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra a tiempo parcial con cargo a la partida C52.3350.13100 y del informe desfavorable emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con las propuestas de contratación nº 157/2012 y 158/2012 presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria con la advertencia de informe técnico desfavorable para la contratación de personal laboral temporal, de UN PORTERO TEATRO y UN PORTERO TAQUILLERO con cargo a la partida presupuestaria C52.3350.13100 por un periodo hasta el 22 de Diciembre de 2012 con una parcialidad del 45,09% de la jornada para el portero-taquillero y del 21,02% para el portero, corresponde la contratación, para el caso que se considere prioritaria la misma de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO para el puesto de Portera-Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ para el puesto de Portera, al ser las primeras personas disponibles en la bolsa de trabajo para la portería taquilla del teatro municipal Enrique de la Cuadra (2011-2013) que cumplen los requisitos señalados en la misma y en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 14 de Octubre de 2009, no siendo informado favorablemente dicha contratación por los motivos que a lo largo de este informe se exponen.- Dichos trabajadores han sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PORTERIA-TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA (2011-2013) con vigencia hasta 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y entre ellos los servicios de cultura.- Las retribuciones que corresponderán a Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- Por parte de este Técnico se informó*

Código Seguro de verificación:rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 34/36
			
rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

desfavorablemente la contratación de personal para la cobertura de estos puestos dado que podrían buscarse otras alternativas distintas de recurrir a la contratación temporal y a tiempo parcial. Dicho informe enviado a la Delegación de Cultura, hace casi un mes para la posibilidad de justificar la necesidad de dichas contrataciones y la imposibilidad de dichas alternativas, no habiéndose formulado ninguna respuesta del centro de destino, limitándose sólo a procederse a una nueva petición de crédito por la ausencia en la primera del mismo y obtenerse vía transferencia de crédito de otras partidas. En consecuencia y dado que no se ha producido ningún elemento que desvirtúe el primer informe inicial no puede informarse favorablemente esta contratación. No obstante y para el caso de procederse a la consideración de la excepcionalidad de la misma, conforme a la Bolsa de Trabajo corresponde la contratación a Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ como Portera-Taquillera y Portera hasta el día 22 de Diciembre de 2012 con una parcialidad del 45,09% para la portera-taquillera y del 21,02% para la portera, considerándose como prioritarios estos contratos por estar relacionado con los servicios de cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO como Portera Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012, a tiempo parcial con una jornada de 45,09% y 21,02% respectivamente.


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO como Portera Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación hasta el mes de diciembre de 2012, a tiempo parcial con una jornada de 45,09% y 21,02% respectivamente.


Código Seguro de verificación: rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 35/36
 rcszOAE9vdGcjlhtD3hrjw==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==	PÁGINA 36/36
 rcsz0AE9vdGcjlhtD3hrjw==			